

REESTRUCTURACIONES Y



CONCURSAL



**Juan Antonio
Borràs Abós**

Socio



**Álvaro Gasull
Tort**

Socio



**Josep Pujolràs
Nonell**

Socio



**Joan Albert
Salsas Roig**

Socio

En particular, el Área de Práctica de Reestructuraciones y concursal se ocupa de las siguientes materias:

REESTRUCTURACIONES Y CONCURSAL

'Equipo experimentado pluridisciplinar y coordinado de profesionales (abogados y economistas) especializados en la reestructuración empresarial e intervención en procedimientos concursales'.

El Área de Práctica de Derecho Concursal tiene una amplia experiencia en la participación en procedimientos concursales e incluso en el desempeño del cargo de Administrador Concursal, cargo para el cual hemos sido designados por los Jueces Mercantiles de diversos partidos judiciales.

ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Asesoramos en todos los aspectos de índole concursal y preconcursal, entre ellos los siguientes:

- Revisión de contratos, con especial énfasis en el efecto que puede tener para las partes un hipotético concurso de acreedores.
- Formalización de garantías que cumplan los requisitos para que no sean reintegrables en un concurso de acreedores.
- Asesoramiento en la adquisición de empresas o unidades productivas que se hallen en concurso de acreedores, articulando los mecanismos para evitar la derivación de responsabilidades de toda índole.

ASESORAMIENTO PRECONCURSAL

Ante un procedimiento concursal, es especialmente relevante evaluar la posible responsabilidad de los miembros del órgano de administración de la sociedad concursada. Nuestra área de práctica se ha especializado también en la realización de revisiones preconcursales para detectar y valorar tales riesgos y proponer las medidas procedentes para corregirlos.

También disponemos de una amplia experiencia en refinanciaciones bancarias y de acreedores, con la finalidad de evitar el concurso.

ASESORAMIENTO CONCURSAL

Nuestro equipo multidisciplinar está en condiciones de representar y defender los intereses de todos los partícipes en un concurso: el concursado, los acreedores y terceros.

- Instigación en su caso del procedimiento establecido en el art. 5.3. de la Ley Concursal, en supuestos de insolvencia actual, con la finalidad de poder tramitar una propuesta anticipada de convenio y salir rápidamente de la situación de concurso.
- Presentación de la solicitud de concurso de acreedores, tanto de personas jurídicas como de personas físicas.
- Intervención en la pieza de calificación.
- Defensa ante las acciones de reintegración interpuestas en virtud del art. 71 de la Ley Concursal.
- Elaboración de propuestas de convenio y planes de viabilidad.
- Asesoramiento y formalización de propuesta anticipada de convenio.